



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 25 de noviembre de 2011 (28.11)
(OR. en)**

17520/11

LIMITE

FISC 148

NOTA

De:	Secretaría General
A:	Consejo
Asunto:	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) – Informe del Grupo "Código de Conducta" del Consejo – Proyecto de Conclusiones del Consejo

1. En la reunión del Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) del 16 de noviembre de 2011, todas las Delegaciones aprobaron el informe del Grupo dirigido al Consejo ECOFIN tal como figura en el documento 17081/11 FISC 144 y el programa de los futuros trabajos (2011) que figura en el anexo a dicho informe.
2. Ulteriormente, el Presidente del Grupo presentó el siguiente proyecto de Conclusiones del Consejo:

"En lo que respecta al Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), el Consejo:

- acoge con satisfacción los avances logrados por el Grupo "Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)" durante la Presidencia polaca, tal como se reflejan en su informe (documento 17081/11 FISC 144);
- pide al Grupo que continúe su vigilancia del mantenimiento del *statu quo* y de la ejecución del desmantelamiento;

- aprueba el paquete de trabajo 2011 del Grupo "Código de Conducta" que figura en el anexo del doc. 17081/11 FISC 144 y pide al Grupo que inicie los trabajos relativos al citado programa durante la Presidencia danesa;
 - [- alienta a la Comisión a proseguir los debates con los terceros países, tal como se indica en el informe del Grupo, y a informar periódicamente al Grupo de los progresos realizados;]
 - invita al Grupo a informar al Consejo sobre sus trabajos antes de que termine la Presidencia danesa."
3. El Comité de Representantes Permanentes examinó la cuestión el 23 de noviembre de 2011. Una Delegación indicó que por el momento deseaba mantener una reserva sobre el proyecto de Conclusiones por lo que respecta al texto entre corchetes.
4. Se ruega al Consejo a que adopte dicho proyecto de Conclusiones del Consejo.
-